

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01 de febrero de 2023. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00041**-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA promovida por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S en contra de OSWALDO CAMACHO GARZON.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

1. Deberá actualizar el poder otorgado, toda vez que el aportado, data del 04 de marzo de 2021.
2. Deberá corregir tanto la demanda como el poder otorgado, en el sentido de que actualmente el señor SANTIAGO BOTERO RINCON no es el representante legal de la sociedad SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA promovida por SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S en contra de OSWALDO CAMACHO GARZON.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 016 del 02/02/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc69dc4add76962eae079a4dc687181bfdfe1c3c90c3492789a0c28d6a54a3e3**

Documento generado en 01/02/2023 03:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>